



DICTAMEN DE TALLERISTAS DEL PROGRAMA HABITAT 2016

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 10 diez días del mes de noviembre del año 2016, el que suscribe Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador de Proveduría del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA HABITAT EJERCICIO FISCAL 2016, CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS: MARIA DE JESUS ESTRADA SOLANO, OCTAVIO CONTRERAS OCEGUERA, FAVIOLA JANET PEREZ ZEPEDA, MARIA DE JESUS GALINDO FIGUEROA, MARIA GUADALUPE CUEVAS GARCIA, ARMIDA GALINDO FIGUEROA, JOSE FIGUEROA GOMEZ, RUBI MANZANARES RODRIGUEZ, DAVID GAMBOA LOPEZ, SAHIRA VIRGINIA CHAVEZ LARES, PAUL ALEJANDRO VILLASEÑOR ORTIZ, DERIVADO DEL PROGRAMA HABITAT 2016. En términos de lo que dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el que fundó y motivo bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento no. 23 celebrada el día 27vientisiete de octubre del 2016, en el punto No. 6 en el orden del día obra iniciativa de acuerdo que a la letra dice:
2. Se aprueba unanimidad (17 asistentes), 17 votos a favor) Dictamen que propone la aprobación de la adhesión del Municipio de Zapotlán el Grande, al Programa Hábitat, ejercicio presupuestal 2016, del Gobierno Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y la celebración del convenio de coordinación de acuerdo con la tabla de distribución del obra y financiera anexa.

Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal, Director de obras Públicas, así como al coordinador de COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar

FUNDAMENTACIÓN

Toda vez que el programa HABITAT es financiado con recursos federales, en términos de lo que dispone el artículo 1 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que textualmente establece en su **Artículo 1.**

"La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V.

VI. Las entidades federativas, **los municipios** y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal...”

Así pues el presente Dictamen para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA HABITAT EJERCICIO FISCAL 2016, Conforme al procedimiento de Adjudicación Directa se fundamenta de acuerdo a lo que dispone la citada Ley y su Reglamento con base en lo siguiente:

Según lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASS)

“Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, **aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad** y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. **Adjudicación directa.**

De igual manera, en el Capítulo Tercero, De las Excepciones a la Licitación Pública, de la referida Ley de Adquisiciones, establece en su Artículo 42 que “Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.”

Así pues a partir del artículo 3 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 en su fracción X que establece que “para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público... los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios...y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9...”.

Y dado que el presupuesto total para adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Zapotlán el Grande asciende a \$33'163,734.00, del capítulo 3,000 de Servicios Generales y \$27'251,033.00 del capítulo 2,000 de suministros y materiales dando un total el presupuesto de egresos de \$60'414,767.00 con base a lo que establece el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se determina que el monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente es de \$250,000.00 sin incluir el I.V.A. (\$290,000.00 incluyendo el IVA).

A partir de lo anterior se procedió a adjudicar de manera directa, atendiendo a un análisis de precios del mercado con los prestadores de servicios que contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros necesarios para “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCION DE LOS TALLERES DE CORTE Y CONFECCIÓN CERTIFICADO, GASTRONOMÍA CERTIFICADO, PIÑATAS, REPOSTERÍA CERTIFICADO, PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, TALLER DE DIBUJO, TALLER DERECHO DE LAS MUJERES, TALLER DE ZUMBA, TALLER DE PREVENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR “BULLYING”, TALLER DEPORTIVO BÁSQUET, FUTBOL Y VOLEIBOL. DERIVADOS DEL PROGRAMA

HÁBITAT EJERCICIO FISCAL 2016. Así pues y con base en lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en su párrafo tercero se decidió evaluar los servicios, para lo cual se consultó a los siguientes prestadores de servicios registrados en el padrón de proveedores del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco: **MARIA DE JESUS ESTRADA SOLANO, OCTAVIO CONTRERAS OCEGUERA, FAVIOLA JANET PEREZ ZEPEDA, MARIA DE JESUS GALINDO FIGUEROA, MARIA GUADALUPE CUEVAS GARCIA, ARMIDA GALINDO FIGUEROA, JOSE FIGUEROA GOMEZ, RUBI MANZANARES RODRIGUEZ, DAVID GAMBOA LOPEZ, SAHIRA VIRGINIA CHAVEZ LARES, PAUL ALEJANDRO VILLASEÑOR ORTIZ.**

Una vez habiendo recibido las cotizaciones según los términos de lo requerido por el Coordinador de gestión y Programas, COLPADEMUN, Se llevó a cabo la adjudicación acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez de la siguiente forma:

ECONOMIA

A partir de las propuestas presentadas por cada una de las personas invitadas a participar en la contratación, se obtuvo el siguiente análisis para la celebración del contrato respectivo:

MARIA DE JESUS ESTRADA SOLANO:

RFC: EASJ61123JQ9

DOMICILIO: DANIEL LARIOS No. 343, COL. SAN SEBASTIAN, SAYULA, JALISCO C.P. 49310

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC017	Curso de corte y confección certificado	120	\$169.00	\$ 20,280.00

OCTAVIO CONTRERAS OCEGUERA

RFC: COOO730714W14

DOMICILIO: TOISHTONIA SUR NO. 2 COL. LOMAS DE SAN CAYETANO C.P. 49040 CD. GUZMAN, JAL.

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC017	Curso de corte y confección certificado Taller de formación empresarial	5	\$ 254.00	\$ 1,270.00
140231DC018	Curso Gastronomía Certificada Taller de formación empresarial	5	\$ 254.00	\$ 1,270.00
140231DC015	Talle de piñatas Taller de formación empresarial	5	\$ 254.00	\$ 1,270.00
14023CD016	Curso de repostería certificado Taller de formación empresarial	5	\$ 254.00	\$ 1,270.00
Monto tola del Contrato				\$ 5,080.00

FABIOLA YANET PEREZ ZEPEDA

RFC: PEZF8702142M2

DOMICILIO: CALLE CERRADA CAÑO NO. 3 COLONIA CRISTO REY C.P. 49065 CD. GUZMAN, JAL.

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC017	Curso de corte y confección certificado Taller Desarrollo Humano	5	\$ 254.00	\$ 1,270.00

140231DC018	Curso Gastronomía Certificada Taller Desarrollo Humano	5	\$ 254.00	\$ 1,270.00
140231DC015	Talle de piñatas Taller Desarrollo Humano	5	\$ 254.00	\$ 1,270.00
140231CD001	Taller de prevención de la discriminación Taller Desarrollo Humano	20	\$ 254.00	\$ 5,080.00
140231CD004	Taller de prevención de la discriminación Taller Desarrollo Humano	20	\$ 254.00	\$ 5,080.00
140231CD016	Talle de Repostería Taller Desarrollo Humano	5	\$ 254.00	\$ 1,270.00
Monto tola del Contrato				\$ 15,240.00

MARIA DE JESUS GALINDO FIGUEROA:

RFC: GAFJ470103VCO

DOMICILIO: CALLE JACARANDAS NO. 32 FRACC. SAN PEDRO C.P. 49080 CIUDAD GUZMAN, JAL.

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC018	Curso de Gastronomía certificado	120	\$169.00	\$ 20,280.00

MARIA GUADALUPE CUEVAS GARCIA:

RFC: CUGG460115BHA

DOMICILIO: CALLE MEDELLIN 188, COL... CENTRO C.P 49000 CIUDAD GUZMAN, JAL.

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC015	Curso de Piñatas	120	\$169.00	\$ 20,280.00
Monto total del contrato				\$ 20,280.00

ARMIDA GALINDO FIGUEROA:

RFC: GAFA640417TBA

DOMICILIO: HIDALGO N. 815 COL. CENTRO C.P. 49000 CIUDAD GUZMAN, JAL.

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC016	Taller de Repostería Certificado	120	\$169.00	\$ 20,280.00

JOSE FIGUEROA GOMEZ:

RFC: FIGJ910912IV5

DOMICILIO: AQUILES SERDAN NO. 48 COL. CENTRO C.P. 49000 CIUDAD GUZMAN, JAL.

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC013	Taller de Dibujo	60	\$211.00	\$ 12,660.00
140231DC013	Taller de Dibujo	60	\$211.00	\$ 12,660.00
Monto total del contrato				\$ 25,320.00

RUBI MANZANARES RODRIGUEZ:

RFC: MARR810810 811

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC012	Taller Derecho de las Mujeres	20	\$254.00	\$ 5,080.00
140231DC013	Taller Derecho de las Mujeres	20	\$254.00	\$ 5,080.00

Monto total del contrato	\$ 10,160.00
--------------------------	--------------

DAVID GAMBOA LOPEZ:

RFC: GALD911226J2A

DOMICILIO: GIRASOLES NO. 7 COL. AZALEAS C.P. 49015 CIUDAD GUZMAN, JAL.

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC011	Taller de Zumba	60	\$211.00	\$ 12,660.00
140231DC012	Taller de Zumba	60	\$211.00	\$ 12,660.00
Monto total del contrato				\$ 25,320.00

SAHIRA VIRGINIA CHAVEZ LARES:

RFC: CALS 840326TP5

DOMICILIO: CALLE LA PRIMAVERA NO. 23 FAC. LAS PRIMAVERAS C.P 49088 CIUDAD GUZMAN, JAL.

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC005	Taller Prevención de acoso (BULLING)	20	\$254.00	\$ 5,080.00
140231DC006	Taller Prevención de acoso (BULLING)	20	\$254.00	\$ 5,080.00
Monto total del contrato				\$ 10,160.00

PAUL ALEJANDRO VILLA SEÑOR:

RFC: VIOP920113EA4

DOMICILIO: CALLE COPALA NO. 454 C.P. 49097, COL. SOLIDARIDA CD. GUZMAN, JAL.

No. De Obra	Taller	Total de Horas	Costo/hora	Pago Total
140231DC009	Taller deportivo de básquet, futbol y voleibol	60	\$211.00	\$ 12,660.00
140231DC0010	Taller deportivo de básquet, futbol y voleibol	60	\$211.00	\$ 12,660.00
Monto total del contrato				\$ 25,320.00

Precios expresados en moneda nacional, incluyen Impuestos.

De acuerdo con los costos del mercado cada uno de prestadores de servicios cubren con los requisitos solicitados y ofrece el mejor servicio ya que presentan toda su documentación que los acredita contar con la experiencia suficiente para realizar la contratación.

EFICACIA.

Los prestadores de servicios antes referidos son personas serias y capacitadas, por lo que hace que su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y estar legalmente constituidas cuentan con la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de servicios.

Al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los bienes que requieren, además de que aseguramos que los prestadores de servicios seleccionados para este tipo de procedimiento cumplen con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa.

EFICIENCIA.

Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se pueden asegurar que se cumplen con el propósito de lograr un beneficio para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que es mayor al costo de realizar una Licitación Pública o una invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple el criterio de eficiencia.

Asimismo se han observado en las propuestas de los prestadores de servicios antes referidos, Ofrecen las mejores condiciones en cuanto a capacidad, calidad y servicio.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Licitación Pública, se realizó con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, por lo que se realizó con imparcialidad refiriéndose a términos de economía, eficacia y eficiencia. La solicitud la selección entre diferentes prestadores de servicios registrados en el padrón de proveedores del municipio dieron los elementos de análisis del mercado para que el presente dictamen se emitiera con los elementos que garantizarán imparcialidad, ya que, fue proporcionada la información necesaria a todos los participantes en tiempo y forma, evaluando las propuestas tomando en cuenta la aplicación de los conocimientos, así como su capacidad para la impartición de los cursos, con base en elementos de juicio objetivos y conforme a la normatividad aplicable.

HONRADEZ.

El procedimiento de Adjudicación Directa por excepción a la Licitación Pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se realizó invitando a los prestadores de servicios registrados en el padrón de proveedores y que pudieran cumplir con oportunidad y atender la invitación a participar en la investigación de mercado, haciéndolo de manera transparente. De igual manera los prestadores de servicios adjudicados no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público (LAASSP) y del artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Por lo anteriormente descrito y con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 3 y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015, así como habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar de manera "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DENTRO DEL PROGRAMA HABITAT EJERCICIO FISCAL 2016, CON LOS PRESTADORES DE SERVICIOS: María De Jesús Estrada Solano, Octavio Contreras Ocegüera, Fabiola Janet Pérez Zepeda, María de Jesús Galindo Figueroa, María Guadalupe Cuevas García, Armida Galindo Figueroa, José Figueroa Gómez, Rubí Manzanares Rodríguez, David Gamboa López, Sahira Virginia Chávez Lares, Paul Alejandro Villaseñor Ortiz, DERIVADO DEL PROGRAMA HABITAT 2016. Con los montos anteriormente mencionados.

SEGUNDO. Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

CUARTO.- La Forma de pago a los prestadores de servicios antes mencionados será 50% al inicio de los talleres y 50% a la terminación de los mismos. .

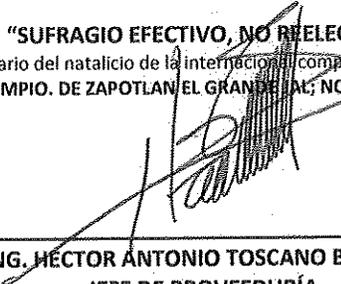
QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina,

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

"2016, año del centenario del natalicio de la intérprete y compositora Consuelito Velázquez"
CD. GUZMAN, MPIO. DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JAL.; NOVIEMBRE 10 DE 2016





ING. HÉCTOR ANTONIO TOSCANO BARAJAS
JEFE DE PROVEEDURÍA

PROVEEDURÍA